



Expte.: B385-23

Asunto: Convocatoria pública para la producción de proyectos de grabación musical y edición discográfica tanto en soporte físico como digital, 2023.

Programa: “Incentivos al Sector Cultural”

Año: 2023

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DEL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR MATERIAL DEL ANEXO III DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRODUCCIÓN DE PROYECTOS DE GRABACIÓN MUSICAL Y EDICIÓN DISCOGRÁFICA TANTO EN SOPORTE FÍSICO COMO DIGITAL, AÑO 2023

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. es una sociedad mercantil pública adscrita al área de Cultura del Gobierno de Canarias, que actúa como medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, de acuerdo con el Decreto 188/2001, de 15 de octubre (BOC núm. 146, de 9 de noviembre), y que tiene por objeto social, entre otros, la gestión, promoción y difusión de actividades culturales, la formación y el fomento de la producción en materia cultural, el desarrollo de la Cultura en Canarias, la promoción de la cultura canaria en el exterior y de las actividades relacionadas con la promoción y difusión de las distintas ofertas y servicios culturales de Canarias.

En base a sus fines y objeto, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias impulsa el Programa “**Incentivos al Sector Cultural**” en el que se pretende dar impulso a las propuestas culturales de cualquier disciplina artística en todas las islas, partiendo de la convicción de que el apoyo a la creación y al desarrollo de acciones y proyectos culturales contribuirá a reforzar, estabilizar y diversificar la programación cultural en las islas y a dinamizar otros sectores económicos afines al sector cultural, apoyando el mantenimiento del capital humano ya formado generando empleo directo e indirecto.

SEGUNDO. - Con fecha **31 de marzo de 2023** se publica Resolución del Consejero Delegado del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., por la que se aprueba el expediente y las Bases reguladoras de la Convocatoria pública para la Producción de Proyectos de Grabación y Edición Discográfica tanto en soporte físico como digital, año 2023 (publicadas en la página web: <http://www.icdcultural.org>, dentro de “Nuestras Convocatorias” en el apartado destinado a la presente convocatoria).

TERCERO. – Una vez abierto el plazo para la presentación de solicitudes se ha observado un error material que suscita la necesidad de modificación del Anexo III con el objeto de corregir dicho error y dar una nueva redacción al Bloque 3 del Anexo III de la Convocatoria.

C.I.F. A-35077817

Así, este error se aprecia en el Bloque 3 del Anexo III de la Convocatoria, y más concretamente en el párrafo relativo a la ACCESIBILIDAD que se regula en la página 3 del Anexo III. En esta parte se establece qué criterios de accesibilidad serán valorados en el proyecto presentado.

Aquí se indica, por ERROR, que se valorará con hasta un máximo de 10 puntos un único aspecto (Hasta un máximo de 10 puntos: Plan de igualdad: presencia de mujeres. Tanto en el elenco técnico como artístico), siendo esto incorrecto, y debiendo constar en su lugar los cuatro aspectos contemplados en las Bases reguladoras de la Convocatoria en su apartado 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN, BLOQUE 3 – ACCESIBILIDAD (páginas 6 y 7): **• Cumplir con los requisitos para luchar contra la brecha de género. • Se valorará que las iniciativas culturales estén dirigidas a colectivos más vulnerables y en riesgo de exclusión social, así como a los que contemplen su participación y accesibilidad. • Se valorarán las propuestas pedagógicas, divulgativas y/o de mediación. • Se valorarán las propuestas que contribuyan a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible**, manteniéndose el resto de la redacción del Anexo III. Por consiguiente, se corrige el error quedando con la siguiente redacción:

El Bloque 3 del Anexo III de la Convocatoria relativo a “ACCESIBILIDAD” debe corregirse y queda con la siguiente redacción:

BLOQUE 3. ACCESIBILIDAD: (hasta 10 puntos)

- Hasta un máximo de 10 puntos: • Cumplir con los requisitos para luchar contra la brecha de género. • Se valorará que las iniciativas culturales estén dirigidas a colectivos más vulnerables y en riesgo de exclusión social, así como a los que contemplen su participación y accesibilidad • Se valorarán las propuestas pedagógicas, divulgativas y/o de mediación. • Se valorarán las propuestas que contribuyan a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., es una empresa pública adscrita al área de Cultura del Gobierno de Canarias, que tiene por objeto social, entre otros, el desarrollo de la cultura en Canarias, la difusión y promoción de las actividades y servicios culturales y la colaboración en la realización de actividades relacionadas con la gestión y administración cultural en general mediante la utilización de recursos propios o ajenos.

Mediante Decreto 188/2001, de 15 de octubre (BOC núm. 146, de 9 de noviembre), se reconoce, la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las Entidades Públicas vinculadas o dependientes de la misma. Se integra dentro del ámbito subjetivo del artículo



2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) al recibir anualmente otorgamiento de aportaciones dinerarias del Gobierno de Canarias para distintas acciones y en concreto para la aprobación de convocatorias entre otras acciones.

SEGUNDA. - Conforme al artículo 109.2 de la LPACAP recoge que “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

Y CONSIDERANDO que este Consejero Delegado ejerce las competencias en virtud de competencias atribuidas a razón de nombramiento para el cargo por acuerdo del Consejo de Administración del ICDC el 12 de agosto de 2019, en uso de sus facultades,

RESUELVE

I. RECTIFICAR el Anexo III de la convocatoria pública para la producción de proyectos de grabación musical y edición discográfica tanto en soporte físico como digital, año 2023, cuya corrección solo afecta al Bloque 3, según se ha indicado en esta Resolución, quedando con la siguiente redacción: [...] • *Hasta un máximo de 10 puntos:*

- *Cumplir con los requisitos para luchar contra la brecha de género.*
- *Se valorará que las iniciativas culturales estén dirigidas a colectivos más vulnerables y en riesgo de exclusión social, así como a los que contemplen su participación y accesibilidad*
- *Se valorarán las propuestas pedagógicas, divulgativas y/o de mediación.*
- *Se valorarán las propuestas que contribuyan a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.*

[...].

II. Ordenar la publicación de esta Resolución y el Anexo III de la Convocatoria pública para la producción de proyectos de grabación musical y edición discográfica tanto en soporte físico como digital, año 2023 en la página web: <http://www.icdcultural.org>, dentro de “Nuestras Convocatorias” en el apartado destinado a la presente convocatoria.

Esta resolución tendrá efectos al día siguiente a su publicación en el lugar indicado.

En Santa Cruz de Tenerife a fecha de la firma electrónica.

**INSTITUTO CANARIO
DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.**

**D. Rubén Pérez Castellano
Consejero Delegado**